



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

016 / 21
17 MAR 2021

VISTO:

El Expte. N°01-00494/21 por el cual la Sra. Rectora eleva un proyecto de "Protocolo para la realización de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición de Profesores/as prevista en el Título II de la Resolución N°956/09 C.S."; y

CONSIDERANDO:

Que, desde la declaración de la pandemia del COVID 19 por la OMS y las medidas dispuestas por las autoridades sanitarias de la República, la Universidad Nacional del Nordeste ha dictado normativas a los fines de evitar la propagación de la enfermedad y cuidar la salud de la comunidad universitaria, manteniendo su funcionamiento institucional y académico adaptado a esas circunstancias excepcionales;

Que la propuesta se enmarca en las acciones emprendidas por la Universidad para dar continuidad a las actividades académicas e institucionales, que se suman a la vigencia de calendarios académicos de grado y de posgrado y de evaluación docente para las cuales se dictaron las Resoluciones N°155/20 C.S., 156/20 C.S. y 400/20 C.S., adoptando las disposiciones actuales, a los fines de realizar sus actividades en forma remota, a través de las plataformas virtuales, garantizando evaluaciones parciales y finales, instancias de exposición y defensa de trabajos finales, tesinas de grado y tesis de posgrado, las evaluaciones de docentes, a través de medios tecnológicos sincrónicos y asincrónicos, con la finalidad de mantener el desarrollo de calidad y excelencia de los estudios universitarios y de la vida institucional sin que se propague el virus COVID 19;

Que esta experiencia académica lograda por la Universidad permite avanzar y adoptar medidas para la aplicación de medios tecnológicos sincrónicos en el desarrollo de los procedimientos concursales de profesores y profesoras de la UNNE, independientemente del lugar en el que se encuentren los/las integrantes del Jurado y Observadores/as Estudiantiles, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N°81/21, expresando su opinión favorable;

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza y Planes de Estudio emiten Despacho Conjunto aconsejando: 1- Aprobar el Protocolo para la realización de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición de Profesores/as prevista en el Título II de la Resolución N°956/09 C.S. y en el Título IV de la Resolución N°956/09 C.S. y su modificatoria Resolución N°885/11 C.S., que se adjunta como Anexo I. 2 - Recomendar a las



Facultades dictar protocolos para los concursos docentes de los Auxiliares de Docencia correspondientes a cada Unidad Académica (Artículos 23° inciso h) y 95° del Estatuto UNNE) de conformidad con las ordenanzas dictadas por los Consejos Directivos de las mismas, con un procedimiento que contemple las pautas aquí establecidas;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el Protocolo para la realización de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición de Profesores/as prevista en los Títulos II y IV de la Resolución N°956/09 C.S. y su modificatoria Resolución N°885/11 C.S., que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Recomendar a las Facultades dictar protocolos para los concursos docentes de los Auxiliares de Docencia correspondientes a cada Unidad Académica (Artículos 23° inciso h) y 95° del Estatuto UNNE) de conformidad con las ordenanzas dictadas por los Consejos Directivos de las mismas, con un procedimiento que contemple las pautas aquí establecidas.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



ANEXO

1. Los Concursos Docentes para Profesores/as Titulares y Profesores/as Adjuntos/as de la Universidad Nacional del Nordeste se realizarán conforme la Resolución N°956/09 C.S., su modificatoria Resolución N°885/11 C.S. y las pautas de este Protocolo Especial mientras se mantengan las medidas de distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO) u otra medida que fuere dispuesta a fin de resguardar la salud en virtud de la pandemia COVID-19, o si existiere imposibilidad de un/a Jurado/a de trasladarse a la sede de la Facultad o Instituto.
2. Las solicitudes de inscripción a los concursos en los términos del Artículo 30° de la Resolución N°956/09 C.S. se realizarán indefectiblemente a través de la Mesa de Entradas y Salidas de cada Facultad o Instituto debiendo ser acompañadas por un ejemplar impreso de la documentación exigida en los Artículos 30°, 31° y 32° de la mencionada Resolución N°956/09 C.S. Además, deberá acompañarse de algún tipo de almacenamiento externo (CD, pendrive, etc.) que contendrá toda la presentación y documentación exigida para la inscripción en archivos completos y ordenados. Cuando el soporte de almacenamiento externo presente algún inconveniente técnico que impida su lectura, la persona postulante tendrá un plazo de dos días hábiles, desde la notificación del inconveniente, para reemplazar el mismo.
3. Al realizar la inscripción el/la postulante deberá consignar su correo electrónico como medio fehaciente en el que resultarán válidas todas las notificaciones vinculadas al proceso concursal.
4. Concluida la etapa de inscripción, los trámites previstos en los Capítulos 1, 4 y 6 del Título II de la Resolución N°956/09 C.S. deberán realizarse en los plazos previstos a través de Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad o Instituto correspondiente.
5. La clase pública y la entrevista personal será convocada por resolución del Decanato y notificada al correo electrónico de los/las postulantes, cumpliendo las previsiones del Artículo 67° de la Resolución N°956/09 C.S. Por su parte, los/las integrantes del Jurado del Concurso Docente deberán remitir los temas propuestos para la clase pública al correo electrónico establecido por la Secretaría Académica. El sorteo de temas y orden de exposición se realizará en forma pública y presencial con los recaudos establecidos en el Artículo 67° de la Resolución N°956/09 C.S. antes de las 48 horas de la fecha de la clase pública y la entrevista.
6. Las/los Jurados/as podrán participar de la clase pública, la entrevista personal y la posterior deliberación a través de medios tecnológicos implementados por cada Facultad o Instituto, que garanticen la sincronía, independientemente del lugar en el que se encuentren los/las integrantes del Jurado. En todos los casos, la totalidad de los/las postulantes y al menos un/una integrante del Jurado deberán estar presentes en el espacio físico de la Facultad o Instituto donde se efectúan los mencionados actos.
7. La Secretaría Académica, a través del Área de Concursos o del/de la funcionario/a designado/a de la Facultad o Instituto en la que se habilita la instancia concursal, deberá participar en forma presencial de la exposición de clase pública y entrevista de quienes aspiren al cargo docente objeto del concurso. Deberá arbitrar los medios necesarios para



garantizar la privacidad y confidencialidad de la instancia de deliberación de quienes integran el Jurado previo a la emisión del Dictamen final.

8. Las personas que deseen asistir en forma presencial al lugar de desarrollo del concurso, deberán respetar las medidas dispuestas en el Protocolo General de Bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19, las condiciones generales y particulares para desarrollar cualquier actividad presencial en la UNNE y todos aquellos protocolos y condiciones especiales que establezcan las autoridades universitarias.

9. El Dictamen del Jurado deberá ser emitido conforme las previsiones del Capítulo 11 del Título II de la Resolución N°956/09. En el caso de las/los Jurados que participen a través de medios tecnológicos, el acta deberá ser remitida a Secretaría Académica debidamente firmada, en archivo digital en formato PDF.

10. La actuación de los/las Observadores/as estudiantiles podrá realizarse también por medios tecnológicos. En este caso podrá remitir su opinión fundada conforme las previsiones del artículo 62° de la Resolución N°956/09 C.S. debidamente firmada, en archivo digital en formato PDF.

11. Los trámites para acceder a mayores dedicaciones seguirán las disposiciones del Título IV de la Resolución N°956/09 y su modificatoria Resolución N°885/11 C.S. Para el mejoramiento de las dedicaciones del Capítulo 3 del mencionado Título, las solicitudes de inscripción a los concursos en los términos del Artículo 131° de dicha Resolución, se realizarán indefectiblemente a través de la Mesa de Entradas y Salidas de cada Facultad o Instituto debiendo ser acompañadas por un ejemplar impreso de la documentación exigida. Además, deberá acompañarse de un tipo de almacenamiento externo (CD, pendrive, etc.) que contendrá toda la presentación y documentación exigida para la inscripción en archivos completos y ordenados, pudiendo solicitarse su cambio en caso de presentarse algún inconveniente técnico el soporte suministrado. Concluida la etapa de inscripción, las/los Jurados/as recibirán la documentación de las/los postulantes y coordinarán con la Facultad o Instituto para la deliberación a través de medios tecnológicos que garanticen la sincronía, independientemente del lugar en el que se encuentren los/las integrantes del Jurado, garantizando la privacidad y confidencialidad de la instancia. El Dictamen del Jurado deberá ser emitido conforme las previsiones de las disposiciones de referencia. En el caso de los/las Jurados/as que participen a través de medios tecnológicos, el acta deberá ser remitida a Secretaría Académica debidamente firmada, en archivo digital en formato PDF.

12. Todas las presentaciones relativas al trámite de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición de Profesores y Profesoras de la UNNE deberán realizarse en los plazos previstos en la Resoluciones N°956/09 C.S. y N°885/11 C.S. a través de Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad o Instituto correspondiente.